

CONTRATO No.: SGR-183- 05 DE 2022

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: FABIO ALBERTO CORTES GOMEZ

OBJETO: Contratar los servicios profesionales de un Administrador de empresas con especialización en innovación para ejercer las actividades de experto en innovación del proyecto de inversión **"DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META, BPIN 2021000100183"**

VALOR: SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$78.360.367,50)

PLAZO: QUINCE (15) MESES

CIUDAD Y FECHA: VILLAVICENCIO-META, 01 DE MARZO DE 2022.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **FABIO ALBERTO CORTES GOMEZ** con cédula de ciudadanía No.79.635.106 de Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA -EL CONTRATANTE contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **SEGUNDA- OBJETO:** Contratar los servicios profesionales de un Administrador de empresas con especialización en innovación para ejercer las actividades de experto en innovación del proyecto de inversión **"DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META, BPIN 2021000100183"** **TERCERA - OBLIGACIONES:** El **CONTRATANTE** tiene las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Asesoramiento técnico en el diseño y ejecución de actividades de innovación del proyecto.
2. Desarrollo de estrategia de acompañamiento y ejecución de actividades de innovación
3. Desarrollo de herramientas para el acompañamiento técnico, control y gestión de la implementación de proyectos de innovación empresarial.
4. Acompañar los comités técnicos y/o reuniones de seguimiento internos o externos que se requieran durante el desarrollo del proyecto relacionados a los procesos y ejercicios de innovación técnica.
5. Efectuar las Observaciones y seguimiento a los proyectos de innovación para su mejora e implementación.
6. Apoyar y Documentar los cambios del proyecto ante la supervisión previa validación de la gerencia relacionados con el asesoramiento técnico de los ejercicios de innovación en caso de que sean requeridos.
7. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.
8. Realización del informe de ejecución y seguimiento a contratos los primeros días de cada mes o cuando se le requiera.
9. Presentar un informe mensual de actividades desarrolladas durante el mes de acuerdo con las obligaciones contractuales para el pago.
10. Encontrarse al día por concepto de seguridad social, pensión y ARL durante la ejecución de contrato.

CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$78.360.367,50)**. La forma de pago del contrato será así: Quince (15) pagos por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS CON 50 CENTAVOS M/CTE (\$5.224.024,50)**. A razón de mensualidades vencidas, Previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y ARL). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

PARAGRAFO 1: GASTOS DE MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE: UP HOLDING SAS, reconocerá al Contratista gastos de manutención y transporte cuando sea requerido debido al alcance del objeto y presupuesto, dichos gastos se autorizarán por el Representante Legal y deberán ser legalizados durante los cinco (05) días siguientes al regreso del desplazamiento so pena de ser descontado de los honorarios

QUINTA. EI CONTRATISTA debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **SEXTA. -SUPERVISIÓN:** EI CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, Para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones. **SÉPTIMA. CESIÓN:** EI

CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA:** El **CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con El **CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA-PLAZO DE EJECUCIÓN** Este contrato es por prestación de servicios profesionales tendrá un plazo de quince (15) meses contados a partir del acta de inicio. **DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL **CONTRATANTE** se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. **DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRÁFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL **CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **UP HOLDING SAS** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Estudio de Previo de la necesidad a contratar. **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.



contacto@upholding.co
Cl. 24 #32-08
(571) 2186296

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta, al primer (01) día del mes marzo de 2022, en dos o más ejemplares del mismo.

Marisol Carantón

Fabio Alberto Cortes Gomez

Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING S.A.S

Contratista
FABIO ALBERTO CORTES GOMEZ
C.C N° 79.635.106 de Bogotá.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCE (5) MESES.
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: MAYO 31 DEL 2022

Los señores MARISOL CARANTÓN AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.351.106 expedida en Bogotá, quien vive en Bogotá y representante legal de UP HOLDING S.A.S, con sede en Villavicencio y en calidad de superior del contrato y FABIO ALBERTO CORTES GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.635.106 expedida en Bogotá y en calidad de contratista, han celebrado un contrato de prestación de servicios profesionales N° 0004-003-02, el cual se firma y ejecuta en la ciudad de Villavicencio, Meta, para el cumplimiento y ejecución.

La presente se firma en dos ejemplares, de los cuales uno se queda en la ciudad de Villavicencio, Meta, el día primero de marzo de 2022.

MARISOL CARANTÓN AGUDELO
C.C N° 24.351.106
Representante legal
UP HOLDING S.A.S
NIT 900000000

FABIO ALBERTO CORTES GOMEZ
C.C N° 79.635.106
Bogotá

JUAN CARLOS CRUZOLA RIVEROS
C.C N° 78.888.888
Bogotá